

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

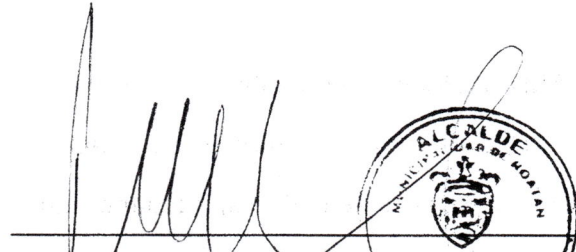
Nosotros: **RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 1101-1981-00187 y con domicilio en Municipio de Roatán; Islas de la Bahía, actuando en su condición de Alcalde en funciones y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, acreditado según certificación No. 2617-2021 del Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021 otorgado por Consejo Nacional Electoral en fecha 30 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominara "**LA ALCALDIA**"; y Abogado y Notario Público **MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO**, mayor de edad, casado, hondureño, inscrito en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con Execuátur número 1476, y con despacho Notarial y domiciliar en el Edificio Plaza Mc Nab, segundo nivel, local número 7, French Harbour, Roatan, Islas de la Bahia; y quien en adelante se denominara "**EL NOTARIO**"; por el presente documento hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, por encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá por los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Objeto del Contrato, "LA ALCALDIA" contrata los servicios Profesionales del Abogado MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO, única y exclusivamente para Protocolizar mediante Instrumento Publico la Donación de un lote de terreno otorgado por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Limitada (FACACH), lote de terreno que es por un área 2,672.85 Metros Cuadrados, cuya Clave Catastral es la siguiente: 11-01-06-313-0084, ubicado en la Comunidad de French Harbour, Roatan, Islas de la Bahia, así como su inscripción en el Instituto de la Propiedad (IP).

**SEGUNDA:** Obligaciones de la "LA ALCALDIA", Proveerá a él "EL NOTARIO" toda la información y documentación, necesaria para la prestación de sus Servicios Profesionales, Así mismo "LA ALCALDIA" deberá pagar cualquier Impuesto que establezca el Instituto de la Propiedad (IP).


**TERCERA:** Honorarios Profesionales y la Forma de Pago, "EL NOTARIO", cobrará la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00) el cual será pagado al momento de Protocolizar dicho Instrumento.

Leído y analizado lo anterior y estando de común acuerdo, manifestando conformidad y voluntad de cumplimiento, ambos firmamos el presente contrato a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
**RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**



Alcalde Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía.

  
**Abg. MARIO DONALDO ACOSTA CARCAMO.**